

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación.

El Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016 es de aplicación a las Entidades de la Administración Pública, señaladas en el artículo 2º del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM las cuales deberán adecuar sus Planes y su Presupuesto al cumplimiento de los objetivos, lineamientos, acciones, indicadores, metas y plazos establecidos en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y en su Plan de Implementación, bajo un enfoque de gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano.

Artículo 3º.- Articulación, seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016.

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, tendrá a su cargo la articulación, seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.

Artículo 4º.- Publicación.

Publíquese la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

938608-1

AGRICULTURA

Oficializan la "V Expo Feria Trinacional de Camélidos Sudamericanos 2013", organizada por la Municipalidad Distrital de Palca, provincia y departamento de Tacna

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0168-2013-AG**

Lima, 15 de mayo de 2013

VISTO:

El Oficio N° 1129-2013-AG-DGCA/DA, de fecha 07 de mayo de 2013, del Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura, mediante el cual solicita se oficialice el evento ferial denominado "V Expo Feria Trinacional de Camélidos Sudamericanos 2013"; y,

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Agricultura promover, fomentar e incentivar la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la participación activa de los agentes productivos, sean personas naturales o jurídicas, vinculados a la producción agraria a nivel nacional, regional y local; así como promover la inversión privada en el desarrollo del Sector Agrario;

Que, mediante Oficio N° 341-2013-DICA-DRSAT/G.R.TACNA, recepcionado el 18 de abril de 2013, el Director Regional de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna, remite a la Dirección General de Competitividad Agraria, el expediente presentado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palca, Provincia y Departamento de Tacna, solicitando la oficialización del evento ferial denominado "V Expo Feria Trinacional de Camélidos Sudamericanos 2013", a realizarse entre los días 24 al 26 de mayo de 2013, en el Hito Tripartito de las Municipalidades de General Lagos-Chile, Palca-Perú y Charaña-Bolivia, organizado por la Municipalidad Distrital de Palca, Provincia y Departamento Tacna - República del Perú;

Que, el mencionado evento tiene por objetivo general afianzar y desarrollar la integración de los municipios de los países vecinos (Chile, Perú, Bolivia) profundizando actividades culturales, turísticas, folklóricas, artesanales y gastronómicas de esta zona tripartita, así como buscar a través del desarrollo y participación de la Expo Feria de Camélidos Sudamericanos Domésticos, el mejoramiento de la ganadería camélida mediante el intercambio de experiencias, prácticas y técnicas alusivas a esta;

Que, la Dirección General de Competitividad Agraria mediante el Oficio del Visto, adjunta el Informe N° 004-2013-AG-DGCA-DA/JRM, de fecha 24 de abril de 2013, el mismo que recomienda la oficialización de dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, el Decreto Supremo N° 008-2002-AG que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Agricultura, modificado por la Resolución Ministerial N° 0212-2011-AG, y la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el evento ferial denominado "V Expo Feria Trinacional de Camélidos Sudamericanos 2013", a realizarse del 24 al 26 de mayo de 2013, en el Hito Tripartito de las Municipalidades de General Lagos - República de Chile, Palca - República de Perú y Charaña - Estado Plurinacional de Bolivia, organizado por la Municipalidad Distrital de Palca, Provincia y Departamento de Tacna - República del Perú.

Artículo 2.- El Comité Organizador del evento a que se refiere el artículo precedente, presentará al Despacho Ministerial del Ministerio de Agricultura, un Informe Final sobre las actividades realizadas y los objetivos alcanzados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, una vez finalizado dicho evento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Ministro de Agricultura

938453-1

Establecen requisitos sanitarios específicos de cumplimiento obligatorio en la importación de determinadas mercancías pecuarias de origen y procedencia Chile, Reino Unido y Argentina

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0007-2013-AG-SENASA-DSA**

15 de mayo de 2013

VISTOS:

Los Informes N° 0027, 0028 y 0029-2013-AG-SENASA-DSA-SDCA-MBONIFAZF de fecha 07, 07 y 13 de mayo del presente año respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12º del Decreto Legislativo N° 1059, Ley General de Sanidad Agraria, señala que el ingreso al país, como importación, tránsito internacional o cualquier otro régimen aduanero, de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, insumos agrarios, organismos benéficos, materiales de empaque, embalaje y acondicionamiento, cualquier otro material capaz de introducir o propagar plagas y enfermedades, así como los medios utilizados para transportarlos, se sujetarán a las disposiciones que establezca, en el ámbito de su competencia, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria, esto es, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA;

Que, asimismo, el artículo 9° de la citada ley, establece que la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria dictará las medidas fito y zoonosanitarias para la prevención, el control o la erradicación de plagas y enfermedades. Dichas medidas serán de cumplimiento obligatorio por parte de los propietarios u ocupantes, bajo cualquier título, del predio o establecimiento respectivo, y de los propietarios o transportistas de los productos de que se trate;

Que, de conformidad con el artículo 12° del Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo 018-2008-AG, los requisitos fito y zoonosanitarios se publican en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG establece que la Dirección de Sanidad Animal tiene entre sus funciones el establecer, conducir y coordinar un sistema de control y supervisión zoonosanitaria tanto al comercio nacional como internacional de productos y subproductos pecuarios;

Que, el artículo 21° de la Decisión 515 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) prescribe que los Países Miembros que realicen importaciones desde terceros países se asegurarán que las medidas sanitarias y fitosanitarias que se exijan a tales importaciones no impliquen un nivel de protección inferior al determinado por los requisitos que se establezca en las normas comunitarias;

Que, el Informe N° 0027-2013-AG-SENASA-SDCA-MBONIFAZF de fecha 07 de mayo de 2013 recomienda que se publiquen los requisitos sanitarios para la importación de cueros y pieles de porcinos salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo (sin curtir) procedentes de Chile;

Que, el Informe N° 0028-2013-AG-SENASA-SDCA-MBONIFAZF de fecha 07 de mayo de 2013 recomienda que se publiquen los requisitos sanitarios para la importación de equinos para reproducción, deporte o competencia, exposición o ferias y trabajo procedentes de Reino Unido;

Que, el Informe N° 0029-2013-AG-SENASA-SDCA-MBONIFAZF de fecha 13 de mayo de 2013 recomienda que se publiquen los requisitos sanitarios para la importación de equinos para reproducción, deporte o competencia, exposición o ferias y trabajo procedentes de Argentina;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, la Decisión 515 de la Comunidad Andina de Naciones; y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer los requisitos sanitarios específicos de cumplimiento obligatorio en la importación de determinadas mercancías pecuarias según país de origen y procedencia, de acuerdo a los siguientes Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución:

a) ANEXO I: Cueros y pieles de porcinos salados, secos, encalados, piquelados o conservados de otro modo (sin curtir) procedentes de Chile.

b) ANEXO II: Equinos para reproducción, deporte o competencia, exposición o ferias y trabajo procedentes de Reino Unido.

c) ANEXO III: Equinos para reproducción, deporte o competencia, exposición o ferias y trabajo procedentes de Argentina.

Artículo 2°.- Los anexos señalados en el artículo precedente serán publicados en el portal institucional del SENASA (www.senasa.gob.pe).

Artículo 3°.- Disponer la emisión de los Permisos Sanitarios de Importación a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

Artículo 4°.- El SENASA, a través de la Dirección de Sanidad Animal, podrá adoptar las medidas sanitarias

complementarias a fin de garantizar el cumplimiento de la presente norma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLEN F. HALZE HODGSON
Director General
Dirección de Sanidad Animal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

938127-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante del Ministerio a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 121-2013-MINCETUR/DM

Lima, 3 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú lanzó la iniciativa de conformar un área de integración para asegurar la circulación de bienes, servicios, capitales y personas, así como de consolidar una plataforma económica común hacia el mundo, especialmente hacia el Asia, para lo cual se estableció la "Alianza del Pacífico", integrada por Colombia, Chile, Perú y México, países que se encuentran representados por los Ministerios responsables de Comercio Exterior y de Relaciones Exteriores;

Que, a la fecha se han realizado reuniones a nivel presidencial, ministerial y del Grupo de Alto Nivel – GAN (nivel viceministerial) así como reuniones de los Grupos Técnicos y de Grupos de Expertos;

Que, en este contexto, teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados en la Reunión del GAN de abril pasado, se ha programado una reunión Intersesional del Grupo Técnico de Asuntos Institucionales en la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 28 al 31 de mayo de 2013, a fin de cumplir las metas y compromisos establecidos en la reunión del GAN realizada en Colombia, en diciembre pasado, y reafirmados en la Declaración Presidencial de Santiago del 26 de enero de 2013;

Que, por lo expuesto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado se autorice el viaje del señor Jorge Javier Salas Vega, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR participe en la reunión antes mencionada;

Que, el MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; responsable en materia de integración y negociaciones comerciales internacionales;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de México D.F., Estados Unidos Mexicanos, del 27 de mayo al 01